

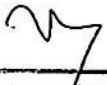


MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
 Reg. 02/11-JI

MINISTERIO DE HACIENDA  
 31 DIC. 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO  
 DOCUMENTO OFICIAL

12200

IDENTIFICA INSTITUCIONES A  
 EVALUAR EN LA LÍNEA DE  
 EVALUACIÓN COMPREHENSIVA DEL  
 GASTO DURANTE EL AÑO 2011, Y  
 ESTABLECE PROCEDIMIENTO QUE  
 INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
  
 JEFE OFICINA DE PARTES

EXENTO N° 1217

SANTIAGO, 31 DIC 2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, los Artículos 52 y 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley de Presupuestos N° 20.481 del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1) La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para una eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración.

2) Que la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo.

3) Lo establecido en el Protocolo que acompañó el despacho del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, que identificó los programas e instituciones a evaluar durante dicho año, acordadas por el Ejecutivo y el Congreso.

4) Que la línea de Evaluación Comprehensiva del Gasto tiene por objetivo evaluar su diseño institucional (consistencia de sus definiciones estratégicas), la gestión institucional, y los resultados y uso de recursos en la provisión de los productos estratégicos.

5) La necesidad de normar el funcionamiento de las actividades necesarias para lograr las evaluaciones comprehensivas del gasto de las instituciones que se identifican.

#### **DECRETO (E):**

**Artículo Primero:** Establécese, en la línea de Evaluación Comprehensiva del Gasto (ECG), que las siguientes Instituciones de los Ministerios que se señalan, estarán sujetas a un proceso de evaluación durante el año 2011:

**Institución responsable: Ministerio de Educación.**

1. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

2. **Institución a evaluar:** Ministerio de Bienes Nacionales

**Institución responsable: Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

3. Dirección del Trabajo

**Institución responsable: Ministerio de Salud**

4. Fondo Nacional de Salud (FONASA)

**Institución responsable: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

5. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)

**Institución responsable: Ministerio de Justicia**

6. Servicio Nacional de Menores (SENAME)

**Artículo Segundo:** Las evaluaciones comprehensivas del gasto comprenderán las siguientes

instancias e instituciones, con las funciones que se señalan a continuación:

a) Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. La Dirección de Presupuestos tendrá la responsabilidad de poner en funcionamiento y permitir la ejecución de la Evaluación Comprehensiva del Gasto de las Instituciones, correspondiéndole llevar a cabo el proceso de selección de instituciones a evaluar; definir el diseño metodológico y operativo de esta línea de evaluación; proveer los recursos para su funcionamiento; administrar su operación; elaborar las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la contratación del equipo evaluador; analizar y aprobar todos los informes de evaluación, señalando las observaciones que estime convenientes; recibir y enviar los informes finales de evaluación al Congreso Nacional; integrar los resultados de las evaluaciones al ciclo presupuestario; y establecer compromisos institucionales de mejoramiento de las instituciones evaluadas.

b) Evaluadores. Las evaluaciones se podrán ejecutar por personas naturales o jurídicas, en adelante "el equipo evaluador", pudiendo ser entre otras, universidades, entidades consultoras u organismos internacionales con competencias en el área de la evaluación.

Con excepción de los organismos internacionales, los evaluadores, serán seleccionados a través de licitaciones públicas, de conformidad con las normas generales que regulan esta materia, los cuales deberán cumplir con los requisitos que al efecto establezcan las respectivas Bases Administrativas.

El equipo evaluador estará obligado a entregar los informes que se establezcan en las respectivas Bases Administrativas, según los plazos estipulados.

c) Instituciones Evaluadas. Las instituciones respectivas tendrán la obligación de:

- i) Poner a disposición de la Dirección de Presupuestos, y por este intermedio al equipo evaluador, los documentos y otros antecedentes relevantes en torno al diseño institucional, provisión de los productos estratégicos y evaluaciones realizadas.
- ii) Participar en todas aquellas reuniones que solicite el equipo evaluador y el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, para analizar aspectos específicos durante la evaluación.
- iii) Revisar y emitir comentarios a los informes de avance, final preliminar y final de la evaluación, para ser entregados al equipo evaluador a través de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, los que deberá formular por escrito en la forma y plazos requeridos.
- iv) Definir las acciones necesarias para mejorar el desempeño institucional, estableciendo compromisos institucionales con la Dirección de Presupuestos sobre la base de las recomendaciones efectuadas en la evaluación.
- v) Informar a la Dirección de Presupuestos del cumplimiento de los compromisos institucionales semestralmente y en el proceso de formulación del presupuesto de cada año, de conformidad con las instrucciones que el Ministerio de Hacienda imparta al efecto.

d) Comité Interministerial. El sistema de evaluación contará con un Comité Interministerial, el que tendrá por objeto asegurar que el desarrollo de las evaluaciones sea consistente con las políticas gubernamentales; que las conclusiones que surjan de este proceso sean conocidas por las instituciones que lo conforman y; que se disponga de los apoyos técnicos y coordinaciones necesarias

para el buen desarrollo del mismo, especialmente en el proceso de difusión de los resultados. Este Comité estará conformado por un representante del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del Ministerio de Planificación y del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, quien lo presidirá.

**Artículo Tercero:** El marco de referencia general del proceso de evaluación comprehensiva del gasto está orientado en base a los principios de eficiencia, independencia, transparencia, orientación técnica y oportunidad.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE, POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**ROSANNA COSTA COSTA**  
**Ministra de Hacienda (S)**

Lo que transcribe a usted para su conocimiento

Saludé Atte. a usted



**CRISTIAN VALENZUELA BUSTOS**  
Jefe de Gabinete Subsecretario de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA  
UAC / OFICINA DE PARTES  
03 ENE. 2011  
**DIGITALIZADO**